

de las Permutas que se hubieran aplicado nombrarse el Perito,
o Peritos de su satisfaccion, para que pasando en conuencion
cia de los S. Comisionados, y el Perito, que estos nombra-
ren, se conocieren de nuevo las Permutas hechas, y los
daños que Maciona ha exrele causado; pero que no se
admita la Nauacion que hacia el dho Vidangarin
por el citado D. Pregidor, y Comisionado Mendriabal,
y el Perito Leraxi, y que como se le ha dho nombrado
otro de su parte Vidangarin p. conferencia con
dho Leraxi, y en caso de discordia tercero, dando para
el ef.º nueva con. en forma a dho S. Sindico, y
Mendriabal, para que todo lo hicieren con inteligencia
del mencionado Vidangarin. Con lo que se dio fin
al Ayuntamiento, y firmo Juan dho D. Alcalde, y en fe
de ello yo el Escribano.

Juan Ant. de Sulseta
Alcalde

Antoni
Duenode Escribano

Ayuntamiento de la Villa de Dize

En la Villa de Dize, en su Sala Consistorial, a diez
y seis dias del mes de Diciembre del año de mil setecientos
ochenta y uno, se juntaron en su Ayuntamiento particular
los señores D. José Antonio de Sulseta y Baro Alcalde,
Pedro Domingo de Urzuruno ten.º de Sindico, D. José Man.
de Urizar, Manuel José de Mendriabal, y Manuel de
de Urizar Pregidores, D. Juan Antonio de Ximenez Dip.
del Común, Alonso de Nave, y Fran. de Aguirre Diput.
del Concejo, que en la mayor, y mas sana parte de la
Justicia y Regim.º de esta Villa, yerrando asi juntos y congregados,
teniendo presente lo resuelto anteriormente, sobre, y en el particular

de los Aruncof pendientes de la Villa, con el Sr. Seminario
Patriótico, y estar nombrado por Comisionado para la confe-
rencia verbal con el Sr. Corregidor, alos S. D. José Manuel de
Villar, y D. Martin de Muxua, para que se roba de los
Aruncof, se diese á estos una Carta credencial, para pre-
sentar á dho Corregidor, en los terminos siguientes:
" Sr. D. Pedro Fraxer Maramba Maí d. mio: Cumpli-
" endo con lo que mi Alcalde manifestò á V. S. en ha-
" de V. de siete mes, para el D. José Manuel de Villar,
" y D. Martin de Muxua mis Comisionado, à rei-
" ficar la conferencia, è exposicion verbal decretada por
" el Consejo. Ambos son Susos de Seminario con-
" fianza, y espero que su instruccion, y suca, en la
" materia que se trata, preteraxan á V. S. (con
" vista de la ultima produccion del Seminario) todas
" las ideas necesarias para el informe. Con este motivo
" me ofereço de nuevo á la disposicion de V. S. para q.
" ocurra su satisfaccion, y obsequio, y luego à Dios
" que á V. S. m. d. D. D. Ayuntamiento. à V. de D. de
" de N. B. D. José Antonio de Tuboeta y Olaso, por
" Acuerdo de la N. y L. Villa de Deryara sud Rio de
" Ayuntamiento. Lorenzo de Dipunus

Inmediatamente se leyó por mi el Exno, un Memorial
de Juan Antonio de Thomara, en que dice, que habiendo
entablado demanda en el Tribunal del Sr. Corregidor de
esta Pior.^a sobre que, suprimiendo cierta condicion, por
esta Villa para la provision de vino clareto de ella,
se declarase á su favor el Emate de la Taberna de
Tubieta, mediante la baja que tenia hecha, por ofi-
cioso motivo, y consideraciones, de de luego se separaba
de dha pretension, y de las demas introducidas en dho
expediente. En cuya vista se cargo de todo el Con-
greso, acordò, que supuesto se apartaba Thomara de
las pretensiones introducidas en el Tribunal, le parecia
muy conveniente reotorgaren las Exorturas à los respec-
tivos Ematarios, segun, y en la forma acostumbrada.

Siendo asi bien presente el Ayuntamiento, que era ya
tiempo de pensar en la formacion de Fuentes de pro-
prios, y arbitrios de esta Villa, nombrò para el efecto

97
patales Contadores, á los dho señores ten. de Indico, y
Vizcarrey, con el Dip.º del Conuan Vinenez, jo.
ciuna con el Depositario ocurren á la disposicion,
y formacion de dhas Cuertad. Contando redio fin al
Congreso, y firmo dho Sr. Alcalde, segun costumbre, y
enfè de sello y el Escudo

Joseph Ant.ª de Tuboeta y
Olavey

Ante mí
Doxero de Cuzco

Ante mí del día 24 de Diciembre

Enhabala Cona pl.ª á veinte y quatro de Diciembre semil Dete
cientos ochenta y uno, se juntaron los señores D. José Anto.
nio de Tuboeta y dho Alcalde, Pedro Domingos de Vizu-
cuno ten.º de Indico, D. José Manuel de Vizcar, Man.
José de Mendirabal, y Manuel de Vizcar Regidor, Alon.
de Tuboeta Dip.º del Cona, y D. Juan Antonio de Vi-
mener Dip.º del Conuan, que son la mayor y mas sana
parte de la Justicia y Presim.º de esta Villa, y con
asistencia de D. Martin de Murua, D. Joaquin Ygnacio
y D. Juan Fran.º de Moya, y D. Ignacio Maria de
Berroeta, que fueron convocados para este Congreso:
Y estando asi juntos y congregados, los dho señores Vizcar, y
Murua, en cumplimiento de la Comision que se les con-
firió por esta Villa, para la conferencia con el Sr.
Corregidor, dieron su descargo, y el Ayuntamiento entera-
do de la finera, y acordado con que dho Caballero se rempna-
xon su Comision, dió las mas cumplidas gracias, con las
mas finas, y atentas expresiones.

Inmediatam. se leyó por mí el Exeribano una Carta del Mar-
ques de Procarende, y enterado el congreso de su contexto,
acordó, que pasando al Registro de la Carta, se Remita al Mar-
ques un Testimonio de la Acta de quince de Julio ultimo.
Asi tambien se leyó un Memorial de la Sr. M. Abadesa del Convento
de la Santissima Trinidad de esta Villa, en el que expone alg.